



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



## **Circular nº 25**

**Temporada 2022/2023**

# **NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE REGIONAL PREFERENTE**

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de la Regional Preferente correspondiente a la Temporada 2022/2023.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Primera.-**

La competición oficial de ámbito territorial y carácter no profesional de Regional Preferente, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Federación Riojana de Fútbol, en adelante FRF, se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

### **Segunda.-**

La Regional Preferente es una competición oficial de ámbito territorial y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la FRF.

### **Tercera.-**

Las competiciones se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

### **Cuarta.-**

Los clubes tendrán derecho a inscribir en la FRF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa y acuerdos válidamente adoptados por los órganos respectivos de la FRF, de acuerdo con la legislación y normativa vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la FRF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos establecidos legal y reglamentariamente, así como los acuerdos adoptados para la participación en la categoría para la que se inscribe.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Quinta.-**

1. En relación con la inscripción de un futbolista para Regional Preferente, se podrá formalizar durante un único período habilitado al respecto durante la temporada, siendo este para la temporada 2022/2023 en fechas, 1 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023.

Los clubes podrán solicitar y obtener licencias de futbolistas, a lo largo de la temporada, no más tarde de las 48 horas (2 días) previas a la fecha de celebración del encuentro, concluyendo tal derecho en lo descrito en el párrafo anterior.

2. Fuera del período que prevé el punto anterior, podrá autorizarse excepcionalmente la expedición de licencias cuando un futbolista de la plantilla cause baja por enfermedad o lesión que lleve consigo un período de inactividad por tiempo superior a 5 meses, ello siempre y cuando la inscripción del futbolista sustituto no requiera la expedición de certificado de transferencia internacional, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud del Club.
- Certificación expedida al menos por un facultativo de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles (los gastos originados por dicha certificación correrán a cargo del Club).
- Conformidad por escrito del futbolista lesionado.
- Acreditación documental de que la lesión o proceso se ha producido una vez cerrado el periodo de inscripción correspondiente.

La solicitud para la autorización excepcional deberá realizarse dentro del mes siguiente a la fecha en que quedó acreditada la lesión.

Dicha autorización, si procede otorgarla, tendrá una validez máxima de 15 días, transcurridos los cuales sin que se formalice la nueva licencia, caducará.

El sustituto no podrá reintegrarse a su club, ni inscribirse en ningún otro, aunque obtenga el alta, antes de que transcurra el referido periodo de 5 meses.

Transcurridos los 5 meses, desde la fecha de la baja federativa, el futbolista podrá reintegrarse a su club siempre que aporte un certificado de la referenciada Mutualidad, haya licencias libres en el equipo y suscriba, con autorización de la FRF, licencia nueva.

3. Los futbolistas procedentes del exterior para participar en esta categoría deberán reunir los requisitos que establece la reglamentación vigente.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Sexta.-**

1. Será preceptivo para los equipos adscritos a esta categoría, disponer de un entrenador que esté en posesión del Diploma Nivel 1/Básico/UEFA B/Certificado de Superación de primer nivel (ciclo inicial) en Fútbol o equivalente.

2. Asimismo es obligatorio que cada equipo disponga de al menos de un Delegado de Equipo con licencia federativa, siendo opcional la licencia de Delegado de Campo.

3. El Delegado de Equipo deberá presentar, obligatoriamente, al árbitro del encuentro, una hoja de alineación de su equipo, firmada por el mismo, donde consten los intervinientes del partido en cuestión (futbolistas, técnicos, delegados y auxiliares). Asimismo, deberá realizar la alineación previa al partido por la nueva funcionalidad informática, tal y como establece la Circular nº 24 de la actual temporada 2022/2023.

4. El Delegado de Equipo deberá firmar el acta telemática. La firma consiste en la introducción de una clave, antes de que el árbitro principal pueda cerrar el acta, sin cuyo requisito no podrá hacerlo, salvo que concurren circunstancias especiales que le obliguen a no hacerlo (*por haber sido expulsado, olvido de la clave, abandono de las instalaciones o cualquier otra causa por el cual no pueda firmarla*), tal y como establece la Circular nº 14 de la actual temporada 2022/2023.

### **Séptima.-**

Los futbolistas, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro equipo distinto al de origen, siempre que su compromiso se hubiera resuelto (baja federativa).

Tal derecho lo será sin limitación alguna cuando el equipo de origen y el nuevo estén adscritos a divisiones distintas.

Cuando el equipo de origen y de destino estén adscritos a la misma división, mismo grupo o incluso a grupos diferentes, quedarán excluidos de dicha posibilidad, aquellos futbolistas que hubiesen intervenido en el de origen durante 5 o más partidos oficiales de la misma competición, sea cual fuere el tiempo que actuara.

No rezará la excepción que prevé el párrafo anterior cuanto se trate de futbolistas cuyo club al que estuvieron adscritos quedase excluido de la competición.

Los futbolistas cuya licencia se cancele, no podrán, en el transcurso de la misma temporada, obtener licencia en el mismo equipo del club al que ya estuvieron vinculados.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Octava.-**

Son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en competición oficial, entre otros: que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el mismo día, que no se encuentre sujeto a suspensión federativa, etc ..., tal y como establece el artículo 170 del Reglamento General de la FRF.

### **Novena.-**

El banquillo de cada equipo podrá estar ocupado por el delegado de equipo, el entrenador titular, el entrenador auxiliar, el especialista de porteros, el entrenador en prácticas, el preparador físico, el médico, el ATS o fisioterapeuta, el encargado de material, el ayudante sanitario, los futbolistas eventualmente suplentes y, en su caso, los sustituidos, que deberán seguir vistiendo su atuendo deportivo. NO se permite la instalación de un banquillo técnico adicional (*todos ellos deberán estar debidamente acreditados para realizar la actividad o función que les sea propia, y en posesión de sus correspondientes licencias*).

Únicamente el entrenador, entendiéndose como tal el que se encuentre en posesión de licencia de entrenador titular o entrenador auxiliar, tendrá la facultad de levantarse a dar instrucciones a su equipo dentro del área técnica, no pudiendo hacerlo ambos a la vez. La vulneración de esta norma dará lugar a la depuración de responsabilidades en el ámbito disciplinario.

### **Décima.-**

Los equipos deberán estar compuestos por un mínimo de 16 y un máximo de 25 futbolistas, en la que deberán incluir, dentro de dicho cómputo, al menos 6 menores de 23 años (Sub.23) con licencia "A" (aficionado), "J" (juvenil) o "C" (cadete con 15 años cumplidos), salvo en poblaciones con censo inferior a 5.000 habitantes, se autoriza al menos 4 menores de 23 años (aficionados Sub.23 son los nacidos en los años 2000, 2001, 2002 y 2003). Se entenderá como tal censo el que establezca el padrón municipal correspondiente.

### **Undécima.-**

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de Internacional Football Association Board (IFAB).

### **Duodécima.-**

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico de la competición que determine la FRF.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Decimotercera.-**

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos que deberán de ser comunicados en la inscripción a la competición y los mismos no podrán ser sustituidos durante el transcurso de la temporada, salvo causa de fuerza mayor o circunstancia especial, previa autorización de la FRF.

Si los uniformes de los 2 equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiriera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la FRF.

A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.

2. De conformidad con el Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la FRF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la FRF.

3. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura, destinándose los dorsales números 1 y 13 a los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 22. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal a partir del número 26 en cada uno de los partidos que intervenga.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen los futbolistas siempre que permanezcan en el terreno de juego.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



4. Los clubes que así lo deseen pueden utilizar un sistema de numeración fija en las camisetas de sus futbolistas, no ajustándose de esta forma a la norma prevista con carácter general (numeración del 1 al 18 en cada partido).

Para ello deberán remitir la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido atribuido, del 1 al 25, como máximo, y cada uno deberá exhibir la misma en todos los partidos de competición oficial, reservándose los números 1 y 13 para los porteros y el 22 para un eventual futbolista con la cualidad de tercer guardameta, no más tarde del primer partido oficial.

#### **Decimocuarta.-**

1. Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General.

2. Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local cumpliendo con el procedimiento establecido. No obstante, los clubes locales podrán adelantar el partido al sábado, sin conformidad del club oponente.

3. Así mismo, se establece una banda horaria para los sábados y domingos, abajo detalladas, ello lógicamente, salvo acuerdo entre los clubes contendientes y cumpliendo con el procedimiento establecido.

- Sábados: de 15:30 a 19 horas.
- Domingos: de 11 a 13 horas y de 15:30 a 19 horas.

4. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva, podrá autorizar otra banda horaria al del apartado 3 por causas excepcionales (disposiciones de instalaciones, etc ...) sin tener la conformidad del otro equipo.

5. Los clubes que disputen el encuentro correspondiente a la jornada como local, deberá comunicar el señalamiento del partido oficial, hasta el jueves de la semana anterior a la fecha de celebración del mismo, tal y como establece la Circular nº 13 de la actual temporada 2022/2023.

6. El comienzo de los partidos se determinará con bastante margen para que puedan jugarse con luz natural suficiente, no autorizándose que se inicien más tarde de 2 horas antes de la puesta de sol, salvo que se disponga de un sistema, de iluminación artificial. Ésta deberá tener la potencia suficiente para que el juego tenga lugar en óptimas condiciones, circunstancia que se acreditará previa inspección federativa que homologue la instalación.

7. El Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá fijar una hora o banda uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación general y definitiva.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Decimoquinta.-**

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos, delegados y auxiliares que podrán situarse en el banquillo, tal y como establece el punto 3 de la disposición general sexta de las presentes Normas Regulatoras.

2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo de este al menos 7 futbolistas pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo de este por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de 7 no podrá cubrirse con futbolistas de otra clase o categoría, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme al Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubieran sido inscritos dentro del período reglamentariamente establecido para los futbolistas del equipo en el que vayan a intervenir.

4. La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de futbolistas que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizada inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes que se hallen suspendidos de servicios federativos.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en el Reglamento General.

### **Decimosexta.-**

La duración de los partidos será de 2 tiempos de 45 minutos cada uno de ellos, con un descanso de entre 5 y 15 minutos.

El número de futbolistas eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de 7 futbolistas. La intervención de estos en un partido será, como máximo, de 5 futbolistas suplentes mediante la sustitución de un futbolista titular, como límite, en 3 interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro.

Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el árbitro asistente número 1, un máximo de 3 futbolistas por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Decimoséptima.-**

1. Los clubes y sus equipos deberán respetar lo establecido en el Reglamento General en lo referente a las normas de publicidad y audiovisual.

En cuanto a la publicidad, a partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a 1 metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los estadios donde tengan lugar las competiciones oficiales:

- a) Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.
- b) La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la FRF.
- c) La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la FRF.
- d) La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.
- e) Logotipos y mensajes de contenido político o religioso.

2. Las retransmisiones radiadas o televisadas de partidos, ya sean en directo o en diferido, totales o parciales, o por cualquier medio audiovisual, precisarán la pertinente autorización de la FRF, a través del documento establecido para ello. Tal petición, la solicitará el equipo que actúe como local y/o organizador, con al menos 10 días de antelación a la celebración del encuentro previsto, adjuntando el contrato de cesión de los derechos al medio de que se trate, en el que deberá quedar constancia de los días y horas en los que se retransmitirán los encuentros reseñados, así como por los medios por los que se efectuará la retransmisión.

### **Decimoctava.-**

La tarifa arbitral es un recibo único de 209 € por partido, tal y como establece la Circular nº 19 de la actual temporada 2022/2023.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer los recibos arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén el Reglamento de Régimen Disciplinario y las medidas del régimen competicional de la FRF.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **Decimonovena.-**

La acumulación de 5 amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por 1 partido, con la accesoria pecuniaria que prevé el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FRF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FRF.

### **Vigésima.-**

Todos los clubes tienen el derecho de formular cualquier alegación, reclamación o recurso de un partido oficial. Para ello, deberán presentar por escrito en la sede de la FRF, a la atención del Comité de Competición de Regional Preferente, las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas y los razonamientos o preceptos en que se crean poder basar sus pedimentos, etc ... Tal derecho podrá ejercerse en un plazo que precluirá a las 14 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate.

Contra los acuerdos dictados por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la FRF, suponiendo para el club recurrente la obligación de depósito del importe, tal y como establece la Circular nº 23 de la actual temporada 2022/2023, en concepto de gastos de gestión y tramitación; estos órganos igualmente podrán acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

El plazo será de 3 días hábiles, si el expediente se hubiera tramitado por el procedimiento ordinario y de 10 por el extraordinario.

### **Vigesimaprimera.-**

Los clubes, para realizar actos previos y protocolarios antes del inicio de los partidos oficiales, o en el descanso de los mismos, deberán comunicar a la FRF, a través del documento establecido para ello y antes de 72 horas al encuentro, los actos previos y protocolarios que deseen realizar para la aprobación por parte de la FRF y su traslado al Comité Técnico de Árbitros. Únicamente se deberá pedir autorización cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la FRF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar 7 minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualquiera otros, debiéndose haber finalizados dichos actos 7 minutos antes del inicio del encuentro.

La FRF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol riojano o de alguna categoría y/o competición específica.

**Vigésimasegunda.-**

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo las Normas de Asistencia Sanitaria de la Delegación Riojana de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, tal y como establece la Circular nº 3 de la actual temporada 2022/2023 de dicha Mutualidad.

FEDERACION RIOJANA DE FUTBOL

**Pedro F. Fernández Lavadía**  
— *Secretario General*



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL.  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera.-**

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, técnicos u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

### **Segunda.-**

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 7 de la actual temporada 2022/2023, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

## **DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

### **Primera.-**

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia del órgano correspondiente de la FRF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

### **Segunda.-**

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, ganador y permanencia de las competiciones.



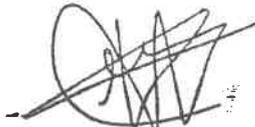
FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



Competiciones con varias fases (grupos y fases de clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá al órgano correspondiente de la FRF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y permanencia deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

FEDERACION RIOJANA DE FUTBOL



**Pedro F. Fernández Lavadía**  
— Secretario General



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



## **BASES DE COMPETICIÓN**

### **1. Equipos participantes**

En Regional Preferente participarán un total de 22 equipos, distribuidos en dos grupos de 11 equipos (efecto cremallera), siendo los mismos:

Grupo 1: Rapid, Pradejón, Autol, Tedeón, Villegas, Real Bethlehem, Bañuelos, Alfaro "B", San Lorenzo, Berceo "B" y Varea "B".

Grupo 2: Cenicero, Alberite, Aldeano, Calasancio, River Ebro "B", Nájara "B", San Marcial, Arnedo "B", Internacional de Logroño, Sporting Cascajos y Racing Rioja "C".

### **2. Sistema de competición**

La competición se desarrollará en dos fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular y la segunda abarcará dos fases específicas (Ascenso y Permanencia).

#### **I. PRIMERA FASE (Fase Regular)**

Se desarrollará en dos grupos de 11 equipos, en las que los equipos participantes se enfrentarán a doble vuelta, 22 jornadas, mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Fechas: 18 y 25 de septiembre – 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre – 6, 13, 20 y 27 de noviembre – 4 y 18 de diciembre – 8, 15, 22 y 29 de enero – 5, 12, 19 y 26 de febrero – 5 de marzo de 2023.

Los equipos que se clasifiquen en los puestos del primero al quinto de cada uno de los dos grupos participarán en la Segunda Fase de Ascenso.

Los equipos que se clasifiquen en los puestos del sexto al undécimo de cada uno de los dos grupos participarán en la Segunda Fase de Permanencia.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, y los resultados obtenidos se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos, goles y resultados obtenidos en la Primera Fase.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



## II. SEGUNDAS FASES ESPECÍFICAS

### a) Ascenso.

Participarán los equipos clasificados en los puestos del primero al quinto de cada uno de los dos grupos. Los equipos que participaron en el grupo 1 se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el grupo 2 no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo grupo de la Primera Fase (Fase Regular). Se configura, por tanto, en un total de 10 jornadas.

Fechas: 19 y 26 de marzo – 2, 16, 23 y 30 de abril – 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2023.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los equipos que se clasifiquen en el primer y segundo puesto ascenderán directamente a Tercera División (Tercera Federación), salvo lo establecido en la Disposición Tercera de las presentes Bases de Competición.

### b) Permanencia.

Participarán los equipos clasificados en los puestos del sexto al undécimo de cada uno de los dos grupos. Los equipos que participaron en el grupo 1 se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el grupo 2 no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo grupo de la Primera Fase (Fase Regular). Se configura, por tanto, en un total de 12 jornadas.

Fechas: 19 y 26 de marzo – 2, 16, 23 y 30 de abril – 7, 14, 21 y 28 de mayo – 4 y 11 de junio de 2023.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



### **3. Consecuencias Clasificadorias**

#### **I. Campeón**

Resultará campeón de Liga aquel equipo que quede clasificado en el primer puesto de la Segunda Fase Específica de Ascenso, obteniendo el trofeo que le acredita tal condición.

#### **II. Ascensos**

Ascenderán a Tercera División (Tercera Federación), los dos equipos que queden clasificados en el primer y segundo puesto de la Segunda Fase Específica de Ascenso.

Si finalizara primero y/o segundo un equipo dependiente o filial no podrá materializar su ascenso si el equipo superior de la cadena del principal o del club patrocinador ocupa una plaza en la categoría a la que se pudiera ascender o si el equipo superior de la cadena del principal o del club patrocinador que estuviera adscrito en dos categorías superiores ocupara posición de descenso a la categoría a la que podría ascender el dependiente o filial y no tuviera opciones de mantener aquella categoría en el momento de finalización de la competición. Si se diera esta situación, su plaza la ocupará el inmediatamente siguiente mejor clasificado, conforme a lo establecido en el apartado VI de las presentes Bases de Competición.

#### **III. Eliminatoria Previa del Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey**

Obtendrá el derecho a disputar la eliminatoria previa del Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey el mejor equipo clasificado que no haya obtenido el ascenso de categoría que no sea dependiente ni filial.

#### **IV. Exclusiones o incomparecencias**

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas, si las hubiere.

#### **V. Consecuencias de los vínculos de filialidad o dependencia**

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior, si la hubiere.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



Los equipos filiales o dependientes podrán participar en la Segunda Fase Específica de Ascenso, independientemente del puesto del club patrocinador o superior.

## VI. Vacantes

Cuando un equipo que hubiere obtenido el derecho al ascenso o a disputar la eliminatoria previa del Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey no pudiese adquirirlo, el derecho a ocupar la vacante se determinará por la FRF, ponderando las circunstancias concurrentes, por el siguiente orden y atendiendo a los siguientes criterios:

- a) El equipo mejor clasificado de la Segunda Fase Específica de Ascenso que pueda ocupar dicha vacante.
- b) El equipo mejor clasificado de la Segunda Fase Específica de Permanencia que pueda ocupar dicha vacante.

## VII. Determinación de resultados como consecuencia de empate en la clasificación final

En el supuesto que dos equipos finalizaran con igualdad de puntos (a doble vuelta), el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y carácter excluyente, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

- a) Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
- b) Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
- c) El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
- d) El que hubiera encajado el menor número de goles en contra.
- e) El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran con igualdad de puntos (a doble vuelta), el empate se dilucidará, conforme al Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y carácter excluyente, salvo que por razones de fuerza mayor deban aplicarse las normas específicas:

- a) Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
- b) Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
- c) Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.



FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL  
Avda. Moncalvillo, 1  
(Estadio Las Gaunas - Puerta nº 6)  
26008 - Logroño (La Rioja)  
Tfno.: 941238322 - Fax: 941250256  
[www.frfutbol.com](http://www.frfutbol.com) - [federacion@frfutbol.com](mailto:federacion@frfutbol.com)



- d) El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
- f) El que hubiera encajado el menor número de goles en contra.
- g) El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

#### VIII. Regional Preferente y Primera Regional – Temporada 2023/2024

Conforme a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del pasado 15 de junio de 2022 y habiéndose inscrito 22 equipos en la presente temporada 2022/2023, para la próxima temporada 2023/2024, siempre y cuando haya 22 o más equipos entre Regional Preferente y Primera Regional, se establecerán las categorías de Regional Preferente y Primera Regional, o las denominaciones que procedan, teniendo en cuenta la clasificación de cada equipo en la presente temporada 2022/2023.

- Regional Preferente: Compuesta por 14 equipos y por el orden de clasificación; los descensos de Tercera División (Tercera Federación) más los que disputaron la Segunda Fase de Ascenso, que no obtuvieron del ascenso de categoría, más los que disputaron la Segunda Fase de Permanencia, hasta completar 14 equipos.
- Primera Regional: Compuesta por el resto de equipos.

FEDERACION RIOJANA DE FUTBOL

**Pedro E. Fernández Lavadía**  
*Secretario General*